

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº SANTIAGO, 0352620. MAY. 09

CONSIDERANDO

- a) La Resolución Exenta Nº 1439 del 13/03/2008 que contrata con G2000 Ingenieros Consultores, Rut 77.429.560 – 7, el Servicio de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001;
- b) La Resolución Exenta Nº 1695 del 25/03/2008 que modifica la Resolución precedente.
- c) La Resolución Exenta Nº 4261 del 4/07/2008 que establece la fecha de inicio del Contrato para el Servicio de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad.
- d) El conforme del Director al ORD. Nº 1738 de fecha 24-03-2009 que propone la ampliación del Contrato a la Empresa G-2000 Ingenieros Consultores para los Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU RM.
- e) La Refrendación Nº 1397 del 13/04/2009 por un monto de \$24.970.500.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos) al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Servicio.
- La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 30.10.2008, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- q) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AMPLÍESE a partir del 23 de mayo del 2009, el Contrato a la Empresa G-2000 Ingenieros Consultores, Rut: 77.429.560-7 por los Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001:2000 por un monto de \$24.970.500.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos pesos), exento de IVA, Resolución Exenta Nº 1439 del 13-03-2008.
- 2. PAGOS: Se considerarán 6 pagos por un monto de \$4.161.750.- (cuatro millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos)
- 3. PLAZO DE LA AMPLIACIÓN: El plazo considerado para extensión de la mantención del SGC por 6 meses cuyo inicio será a partir del 23 de mayo del 2009 y la protocolización de la presente resolución exenta.
- GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato el adjudicatario deberá reemplazar la boleta de garantía existente considerando el 15% del valor neto total de la ampliación con un plazo de 90 días posteriores a la fecha de término del presente contrato.
- 5. EQUIPO DE TRABAJO: se mantendrán las estipuladas en la Resolución Exenta № 1439 del 13-03-2009.
- 6. MULTAS Y SANCIONES: Por cada día de atraso que el G2000 Ingenieros Consultores y que no sea imputable a SERVIU, se le aplicará una multa de un 1% sobre el monto del contrato la que será descontada del pago más inmediato. En la eventualidad que el atraso en el cumplimiento del requerimiento supero los plazos acordados, SERVIU podrá poner fin al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo. Si el saldo a pagar no fuere suficiente para descontar la multa, se descontará de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, haciéndola efectiva en su totalidad y liquidando el saldo a favor de la Empresa. En este caso, la empresa deberá reponer la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme al punto 4 de la presente resolución.
- 7. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Empresa hasta la suma de \$24.970.500.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos pesos), mediante órdenes de pago que incluirán la respectiva factura e informe; y que formulará el encargado de la Unidad de

pago que incluirán la respectiva factura e informe; y que formulará el encargado de la Unidad de Control de Gestión, visada por la Coordinadora de Calidad o su subrogante, y con la firma del Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano.

- 8. **DÉJESE** Constancia que G2000 Ingenieros Consultores, Rut: 77.429.560-7, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:
 - a.- Que todo accidente que ocurra con ocasión de los trabajos será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca, por causa o por ocasión de estos servicios será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.
 - b.- Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del presente contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales, salarios, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato.
 - c.- Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad de los establecidos en los antecedentes del presente contrato, si así no lo autorizase y ordenase por escrito la autoridad competente que corresponda a la Institución.
- 9. **DÉJESE** constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo Nº 46 del D.S. 355/76 (V. y U.), la siguiente resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el proveedor, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo de la empresa todos los gastos que ello signifique.
- 10. **ESTABLECESE** que las partes para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 11. **IMPÚTESE** la suma de \$24.970.500.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos pesos) al ítem 22.11.999 del presente vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20314.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
Dirección SERVIU Metropolitano

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (2)

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

- Subdirección de Operaciones Habitacionales

Subdirección de Finanzas

Subdirección Jurídica

- Departamento Gestión Inmobiliaria

- Departamento de Programación Física y Control

- Departamento Servicios Generales

Departamento Administrativo

- Unidad de Informática

Ministro de Fe

- Oficina de Partes

- Archivo.

Nro Int. SDP: 2359

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR (S) SERVIU METBOPOLITANO







Fecha 8 | 04 | 2009

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

LICO CUE DTO EDECETO			
	USO SUB DTO. PRESPTO.		
Número			
1397			
Fecha			
Ingreso	0 8 ABR 2009		
Salida			

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION) Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SEF	RVICIO Serriu	o de	Vivie	uda z	Usami	zoción	metrop	olitano\
`				ON PRESUPUES			•	
1.	. CONCEPTO							
	☐ HONORARIOS ☐ IND☐ ☐ APLICACION CONTRATO SE	DEMNIZACION GUN RESOLUC	IX SEF	RVICIO ☐ DE	VOLUCION [SEGURO		·
	☐ MODIFICA o ☐ CO	MPLEMENTA L	A RESOL.	N° c	le por			
	otro (especificar) DE/PARA Amplia SEC-, Reid 6-200 mg	ción (lución emeros	Contrat Exen Ru	o Serv ha Nº 1 t : 44 4	icos de 439 des 29.560-	Tlan 13/03 7	fención 1200 Co	de l nsultona
	solicitado por 51.5	tema	de	Sestion	de Cali	dad		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	ACREEDOR			· 				
2.	IMPUTAR AL	-	UPUES ⁻	ro VIGEN			1.970.500 2.11.999	*
	MODALIDAD DE PAGO		UNICO [SEMANAL 0	QUINCENAL	MENSUAL	☐ OTRO	
	INCLUYE IMPUESTO DE	L	%	□sı □ı	NO F	ECHA VENCIM	IIENTO	<u> </u>
	OTRAS							
3.	. OBSERVACIONES							
	NOTA La presente	MODIFICA	а [] co	MPLEMENTA [la(s) Solicit	ud de Refrendación	
	CALIDAD FUNCIONARIO A	AUTORIZADO			d * SERI	TROAQ	SION SION	
	FUNDION RIO A	.01011121100				SUBEL O		
	THUT'S	<u> </u>	NO L	LENAR, USO EX	CLUSIVO SUBDE	Taxana dia		·
		imputar al 22.			LA SUMA	DE \$ 2 ²	1.970.500.	
				E DEL SERVIU METI	ROPOLITANO, APR	OBADO POR		
		DECRETO LEY	Nº 2001]	de 2009				
	DESCHICION NIO (E)		LU) [15 P	2009			
H	RESOLUCION Nº (F)		BEFRENDAD	7	<u> </u>	V°B° JEFE	SUBDEPTO.	
	CONTROL			/	PRESUPUE	OT9:		
EGF	CONTROL RE. FEC. VALOR	SALDO	EGRE, FEC.	DEPTO. VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO
ĺΫ́	VIIIIIIII			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIM. Y OBRAS VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
UNIDAD DE SISTEMAS
Nº INT.:249
SDP:1247

RESOLUCION EX	 	ITE	/

SANTIAGO,

1439

13.MAR 08

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública Nº 48-25-LP08 realizada a través del Portal Chile Compras para la contratación de los servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001;
- b) El acto de apertura de la propuesta realizado el día 25/02/2008 en el Portal Chile Compra.
- Çc) El Ord. Nº 442 del 25/01/2008 en el cual el Director autoriza el llamado a propuesta para la contratación de los Servicios de Mantención.
 - d) El acta de apertura de fecha 28 de febrero a través del cual y luego de realizar la evaluación técnica y económica la comisión designada propone la adjudicación de la Consultora G2000 Ingenieros Consultores.
- e) El conforme del Director en Ord. Nº 1150 del 10/03/2008 en el cual se propone la adjudicación de G2000 Ingenieros Consultores.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) El D.L. Nº 1305/76; el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), el D.S. Nº 222/2008 (V. y U.), y Resol (V Y U) Nº 269/2008 dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- CONTRATESE con G2000 Ingenieros Consultores Rut 77.429.560-7, la contratación de los servicio de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001 por un monto de \$ 50.411.570- (cincuenta millones cuatrocientos once mil quinientos setenta pesos), exento de IVA.
- 2.- ESTABLECESE que el presente contrato se regirá por los términos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas por Resolución E-760 30/01/2008 de fecha 08/02/2008, documento preguntas y respuestas que se aprueba por la presente Resolución que forman parte de ésta.
- **3.- PAGOS:** Se considerarán 12 pagos establecidos en el punto **10.6** de las Bases Administrativas con el siguiente detalle:

MES	% PAGO	% PAGO
	MENSUAL	ACUMULADO
1	8.3 %	8.3 %
2	8.3 %	16.3 %
3	8.3 %	24.9 %
4	8.3 %	33.8 %
5	8.3 %	42.1 %
6	8.3 %	50.4 %
7	8.3 %	58.7 %
8	8.3 %	67 %
9	8.3 %	75.3 %
10	8.3 %	83.3 %
11	8.3 %	91.9 %
12	8.7 %	100 %

Ref:

Contratación, "Mantención del

Sistema de Gestión de Calidad

bajo la Norma ISO 9001".

Consultor:

G2000

Ingenieros

Consultores

4.- PLAZO DEL SERVICIO: El plazo considerado para la Mantención del SGC es de 12 meses cuyo inicio será a partir de la protocolización de la presente Resolución.

- **5.- GARANTIAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta bancaria de garantía por un monto en UF \$382,5.- (15 % del valor total del mismo, valor UF tomado a la fecha de apertura electrónica 25/02/08) tomada en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, extendida a favor de SERVIU Metropolitano y con una vigencia superior a los 90 días a partir de la fecha de termino del contrato.
- **6.- EQUIPO DE TRABAJO:** La conformación del Equipo de trabajo es de acuerdo a lo establecido en el punto **4.2** de las Bases Técnicas.
- **7.- MULTAS Y SANCIONES:** Por cada día de atraso que incurra G2000 Ingenieros Consultores y que no sea imputable a SERVIU, se le aplicará una multa de un 1% sobre el monto del contrato la que será descontada del pago más inmediato. En la eventualidad que el atraso en el cumplimiento del requerimiento supere los plazos acordados, SERVIU podrá poner fin al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Si el saldo a pagar no fuere suficiente para descontar la multa, se descontará de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, haciéndola efectiva en su totalidad y liquidando el saldo a favor de la Empresa. En este caso la Empresa deberá reponer la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al punto 5 en la presente Resolución.

- **8.-** La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Empresa hasta las suma de \$ 50.411.570- (cincuenta millones cuatrocientos once mil quinientos setenta pesos), mediante ordenes de pago que incluirán la respectiva factura e informe; y que formulara el encargado la Unidad de Control de Gestión, visada por el Jefe de la Unidad de Sistemas, y con la firma del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- **10.-** Dejase constancia que G2000 Ingenieros Consultores Rut 77.429.560-7, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:
 - **a.-** Que todo accidente que ocurra con ocasión de los trabajos será de **su** exclusiva responsabilidad y cargo y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca, por causa o por ocasión de estos servicios será de **su** exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.
 - **b.-** Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del presente contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de las materiales o salarios, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato.
 - c.- Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad de los establecidos en los antecedentes del presente contrato, si así no lo autorizase y ordenase por escrito la autoridad competente que corresponda a la Institución.

Ref:

Contratación, "Mantención del

Sistema de Gestión de Calidad

bajo la Norma ISO 9001".

Consultor:

G2000 Ingenieros Consultores

ELAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

SUBOIRECCIO?)

ing,

- 11.- DEJESE constancia que en virtud de lo dispuesto en el articulo Nº 46 del D.S. 355/76 (V. y U.) la siguiente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el proveedor, constituye las obligaciones reciprocas entre las partes y es de cargo exclusivo de la empresa todos los gastos que ello signifique.
- 12.- ESTABLECESE que las partes para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 13.- CARGUESE la suma de \$ \$ 50.411.570- al Ítem 22-11-999 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232. S.R. Nº 066 de 12/03/08

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR (s) SERVIU METROPOLITANO

EHC/OPR/PCP

TRANSCRIPCIONES:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO CONTRATOS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SUBDIRECCION DE FINANZAS

SUBDIRECCION DE FINANZAS
MINISTRO DE FE
DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO CONTABILIDAD
SUBDEPTO PRESUPUESTO
SECCION ANALISIS ACONTABLE
SECCION CONTROL DE EGRESOS

UNIDAD CHILE COMPRAS OFICINA CONTRALORIA SERVIU

G2000 INGENIEROS CONSULTORES, Dirección Carnot Nº 1090, San Miguel Santiago OFICINA CENTRAL DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION DE PAVIM. Y OBRAS VIALES UNIDAD DE CONTROL DE GESTION UNIDAD DE SISTEMAS Nº INT.:283 SDP:1435

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº **SANTIAGO, 1695** 25.MAR 08

CONSIDERANDO

- a) La Resolución Nº£1439 del 13/03/2008 que contrata con G2000 Ingenieros Consultores, Rut 77.429.560 - 7 el Servicio de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001;
- b) El hecho que por error involuntario se estableció como monto del contrato la suma de \$50.411.570.-(cincuenta millones cuatrocientos once mil quinientos setenta pesos, exento de IVA, debiendo ser \$ 50.141.570.- (cincuenta millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta pesos.) exento de IVA, y la necesidad de corregir dicho error;
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogancia del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

- 1.- MODIFICASE la Resolución Nº E-1439 del 13/03/2008 como a continuación se indica:
 - 1.1 Sustitúyase en su Resuelvo 1º la expresión "\$50.411.570.- (cincuenta millones cuatrocientos once mil quinientos setenta pesos), exento de IVA" por "50.141.570.- (cincuenta millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta pesos.) Exento de IVA".
 - 1.3 Sustitúyase en su Resuelvo 5º la expresión "U.F \$ 382,5" por "U.F 380,5".
 - 1.2 Sustitúyase en su Resuelvo 8º la expresión "\$50.411.570.- (cincuenta millones cuatrocientos once mil quinientos setenta pesos)" por "50.141.570.- (cincuenta millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta pesos.)".
- 2.- LIBERESE la suma de \$ 270.000 imputada al ítem 22.11.999 por Resolución Nº E-1439/2008. S.R Nº 069 25/03/2008

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRES ŚILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

LAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

EHC/CPR/PCP

TRANSCRIPCIONES

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO CONTRATOS DE CONSTRUCCION SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SUBDIRECCION DE FINANZAS

MINISTRO DE FE
DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO CONTABILIDAD

SUBDEPTO PRESUPUESTO SECCION ANALISIS ACONTABLE

SECCION ANALISIS ALUNI IABLE
SECCION CONTROL DE EGRESOS
UNIDAD CHILE COMPRAS
OFICINA CONTRALORIA SERVIU
G2000 INGENIEROS CONSULTORES, Dirección Carnot Nº 1090, Comuna de San Miguel, Santiago

OFICINA CENTRAL DE PARTES



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

-4,162,08 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 426%

SANTIAGO.

CONSIDERANDO

- La Licitación Pública Nº 48-25-LP08 realizada a través del Portal Chile Compras para la contratación de los Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad del SERVIU Metropolitano bajo la Norma ISO 9001;
- b) El acto de apertura de la propuesta realizado el día 25/05/2008 en el Portal Chile Compra;
- El Ord. Nº 442 del 25/01/2008 en el cual, el Director autoriza el llamado a propuesta para la contratación de los C) Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano;
- d) El acta de apertura de fecha 28 de febrero a través del cual y luego de realizar la evaluación técnica y económica, la comisión designada propone la adjudicación de la Consultora G2000 Ingenieros Consultores;
- El conforme del Director en Ord. Nº 1150 del 10/03/2008 en el cual se propone la adjudicación de G2000 e) Ingenieros Consultores:
- La Resolución Exenta Nº 1439 del 13/03/2008 que establece las condiciones contractuales de G-2000 para los Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad;
- El Ord. Nº 2620 de fecha 20/05/2008, que informa respecto del estado de la licitación pública nº 48-25-LP08.
- El Conforme del Director al Ord. Nº 2701 de fecha 22/05/2008 que fija el inicio del Contrato de Mantención del h) Sistema de Gestión de Calidad:
- La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo contralor, que i) establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; y Resol. 269 (V y U) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V.y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ANDRÉS SILVA-GALVEZ DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

- 1 Establézcase, a partir del 23/05/2008 el inicio de la Consultoría de G-2000 Ingenieros Consultores, para todos los efectos mencionados y sancionados en la Resolución Nº E-1439 del 13/03/2008.
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-

ANÓTESE Y COMUNIQUÉSE

EHC/GERIMOS-TRANSCRIPCIONES:

NDirección Serviu-Metropolitano

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales

Subdirección Jurídica

Subdirección de Finanzas

Sub Depto. Presupuestos

Sección Control Egresos -Ministro de Fe

Oficina Contraloria SERVIU

Oficina de Partes

Archivo. Nro Int. SDP: 3177

MINISTRO DE FE PELANTA



ORD.:

. <u>1738</u>

ANT.:

Acta Revisión por la Dirección de fecha 3 de

diciembre de 2008

MAT.:

Solicita Vº Bº para la ampliacion de contrato "Servicio de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano" Res. Exenta Nº 1439 del

13.03.2008

SANTIAGO, 24 MAR. 2009

Α

: ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

DE

: YAIR VARAS ROJAS

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN SGC

Como es de su conocimiento, el Sistema de Gestión de Calidad de SERVIU Metropolitano cuenta con 11 procesos que están en distintas fases de desarrollo, como se indica en el cuadro siguiente.

Sistemas PMG	Etapa de desarrollo
Capacitación	Certificada año 2007, 1º vigilancia 2008
Planificación y Control de Gestión	Certificada año 2007, 1º vigilancia 2008
Compras	Certificada año 2008
Evaluación del Desempeño	Certificada año 2008
Sistemas Información de Atención al Cliente	En implementación para certificación año 2009
Higiene y Seguridad Ambientes de Trabajo	En implementación para certificación año 2009
Procesos de Provisión de Bienes y Servicios 🔻	
Unidad de Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares –URIPOP-	Certificada año 2007, 1º vigilancia 2008
Unidad de Rotura y Reposición de Pavimentos.	Con recomendación para Certificación en Mar 09
Obras Sectoriales de Pavimentación.	Con recomendación para Certificación en Mar 09
Proceso de Expropiaciones.	Con recomendación para Certificación en Mar 09
Proceso Fondo Solidario de Vivienda.	Con recomendación para Certificación en Mar 09

Para sostener la magnitud de la demanda de los distintos procesos, la Coordinación General del Sistema contó durante el año 2008, con el apoyo de la Consultora G-2000 Ingenieros Consultores, contratada para los Servicios de Mantención del Sistema de Gestión de Calidad mediante la Resolución Exenta Nº 1439 del 13.03.2008 que se acompaña.

En la Revisión por la Dirección del SGC de fecha 3.12.2008 se asumió el compromiso de ampliar el contrato de la Empresa Consultora mencionada anteriormente en la perspectiva que durante el año 2009 se logre consolidar el Sistema en base a los requerimientos técnicos de cada organismo validador PMG y la incorporación de este Servicio al Programa Marco de la Calidad, diseñado por la Dirección de Presupuestos para la integración de un Sistema de Gestión de Calidad en los Servicios Públicos.

La ampliación del contrato indicado en el punto anterior y según la normativa vigente es por los 6 meses posteriores al cumplimiento de la fecha de término del contrato, vigente hasta el 22 de mayo del 2009, lo que representa una extensión de contrato hasta el 23 de noviembre del presente año, con un costo de \$24.970.502.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos dos pesos).

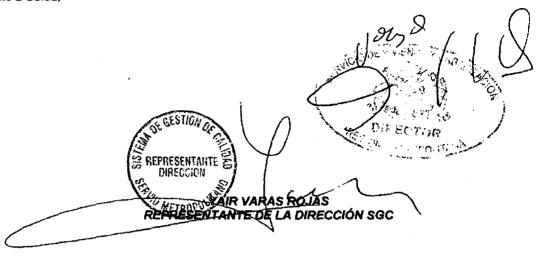
was 9

SERVIU METROPOLITANO DIRECCION RECEPCION

24 MAR 2009 36-91

En atención a lo anterior, solicito a usted su aprobación para dar inicio a las gestiones pertinentes para la ampliación del contrato a la Empresa G-2000 Ingenieros Consultores.

Saluda atentamente a Usted,



Incl. : Copia acta Revisión por la Dirección Nº 3 de fecha 03.12,2009 Copia Resolución Exenta Nº 1439 de 13.03.2008 y sus modificaciones.

- Representante de la Dirección, Sr. Yair Varas Rojas Coordinadora de Calidad, Sra. Claudia Peñailillo Rivas Subdepartamento de Presupuesto Oficina de Partes

- Archivo. Nro Int. SDP: 1738